



Revista Affectio Societatis

Departamento de Psicoanálisis

Universidad de Antioquia

affectio@antares.udea.edu.co

ISSN (versión electrónica): 0123-8884

ISSN (versión impresa): 2215-8774

Colombia

2012

Marcela Ana Negro

ESTRUCTURA DE LA LEY Y DEL SUPERYÓ

Revista Affectio Societatis, Vol. 9, N° 16, junio de 2012

Art. # 1

Departamento de Psicoanálisis, Universidad de Antioquia

Medellín, Colombia

ESTRUCTURA DE LA LEY Y DEL SUPERYÓ¹

Marcela Ana Negro²

Resumen

El presente trabajo es parte de una investigación para el Doctorado de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. El mismo apunta a esclarecer algunos aspectos de la relación del superyó con la ley, relación que tanto Freud como Lacan dejaron indicada como problemática. El concepto de estructura servirá como puente para situar la vinculación entre ambos.

Palabras clave: estructura, superyó, ley, excepción.

STRUCTURE DE LA LOI ET LE SUPERMOI

Resumé

Ce travail s'inscrit dans le cadre d'une enquête pour le Doctorat de Psychologie à l'Université de Buenos Aires. Il souligne à clarifier certains aspects de la relation du supermoi à la loi, une relation que les deux Freud et de Lacan à gauche indiqué comme étant problématique. Le concept de la structure servira de pont pour placer le lien entre eux.

Mots clés: structure, supermoi, loi, exception.

Recibido: 01/02/12 Evaluatedo: 17/02/12 Aprobado: 26/03/12

STRUCTURE OF THE LAW AND SUPEREGO

Summary

This work is a part of an investigation for the Doctorate of Psychology at the University of Buenos Aires. It points to clarify some aspects of the relationship of the superego with the law, a relationship that both Freud and Lacan left indicated as problematic. The concept of structure will serve as a bridge to place the entailment between them.

Keywords: structure, superego, law, exception.

¹ El presente trabajo es parte de una investigación en el marco del Doctorado en Psicología en la Universidad de Buenos Aires.

² Licenciada en Psicología. Egresada de la Sección Clínica del Campo Freudiano, Argentina, 1999. Magíster en Psicoanálisis, Universidad Kennedy. Diplomada del Instituto Clínico de Buenos Aires, Instituto del Campo Freudiano. Doctorado en Psicología Clínica, en curso desde 2010. Docente de Grado del Depto. de Psicoanálisis, Univ. Kennedy, 1996-2001. Profesora Asociada de la Maestría en Psicoanálisis, Universidad Kennedy, Argentina. mnegro@fibertel.com.ar

La forma que toma la moral en el neurótico —dice Lacan en 1953— es “[...] insensata, destructiva, puramente opresora, casi siempre antilegal”, (1981: 161) motivo por el cual —sigue Lacan— se hizo necesario elaborar la noción de superyó en psicoanálisis (noción que permite explicar por qué la moral adquiere ese rasgo feroz); a ello agrega que “[...] el superyó es una función absolutamente esencial” (p. 289). La clínica da cuenta de estas palabras de Lacan y promueve el desarrollo que sigue.

En el *Seminario 9*, Lacan pone de manifiesto la lógica del significante y de la ley, y de ambas se puede deducir la que explica la función del superyó. El presente trabajo se propone aportar algo de luz respecto de esta última, aclarando que por ‘lógica’ se entiende la enunciación de las reglas que explican el fenómeno despojado de todo contenido; es decir, la develación de las condiciones y coordenadas de la estructura de la que se trata.

Una estructura es un sistema que consta de lugares, elementos (que no tienen valor por sí mismos sino por el lugar que ocupan) y relaciones entre ellos. Lacan (1983) la define como “[...] un grupo de elementos que forman un conjunto co-variante” (p.260). El cambio de lugares determina cambio de relaciones, por tanto, si así sucede, cambia la estructura. La intención de este trabajo es mostrar cuál el cambio que se produce y qué determina el pasaje de una lógica (la de la ley) a otra (la del superyó).

La ley

La ley es, en esencia, una medida, un límite que se presenta bajo la forma de prescripciones y prohibiciones. Para Lacan, la ley es la que prohíbe el incesto, es función de defensa que estructura el psiquismo como un aparato de deseo a partir de la pérdida de *das Ding*, objeto de goce representado por la madre. Esta ley es idéntica a la del lenguaje (Lacan, 1984: 238), pues las dos determinan la exclusión del goce. La ley del lenguaje es ley de signos que incluyen al niño en un linaje, en una estructura de parentescos (sostenida ella en la prohibición del incesto). Lacan, siguiendo a Lévi-Strauss, plantea que la ley funda la alianza, el lazo social entre los hombres por

medio del intercambio de mujeres, el cual introduce las relaciones de parentesco que vinculan a los hombres entre sí. La entrada en la cultura rescata al hombre del goce y lo introduce en la dimensión del deseo.

Lo expuesto hasta aquí apunta a aclarar las palabras de Lacan (1962): “[...] la excepción no confirma la regla como se dice buenamente, la exige, ella constituye su verdadero principio” (clase13, 14/03/62:114). Según la idea de Lacan, la condición para que tenga valor la ley es que haya la posibilidad de una excepción. Si no existiera posibilidad alguna de que alguien la infringiera, no se necesitaría una norma. Se observa que la lógica que da cuenta de la estructura de la ley es que *no hay ley sin excepción*, esta última es condición de existencia de la primera. Se trata de un conjunto en el que un elemento (excepción) debe estar en relación de oposición al otro (ley). Es un sistema constituido por medio de la operación de exclusión.

El superyó

Para Lacan, el superyó está íntimamente ligado al concepto de ley. He aquí algunas de las definiciones que de él da: el superyó es “la ley y su destrucción” (1981: 161), “la ley en lo real” (1994: 213), “la ley cuando de ella solo queda la raíz” (1981: 161), “la ley en tanto incomprendida” (1983: 196), entre otras. ¿Cómo se deben entender estos dichos de Lacan que sostienen que el superyó es la ley? Es de apreciar que Lacan plantea que es la ley cuando esta cae bajo ciertas particularidades.

Se puede hacer una primera aproximación que es relativamente sencilla: el superyó es la ley porque da órdenes, manda, prohíbe, obliga... Sin embargo, cabe señalar que lo hace con una especificidad que le es propia y que no salta a la vista en estas definiciones sino en otras más tardías en la enseñanza de Lacan, tales como las que se encuentran, por ejemplo, a la altura del *Seminario 20*, donde dice: “Nada obliga a nadie a gozar, salvo el superyó. El superyó es el imperativo de goce: ¡Goza!” (Lacan, 1989: 11). Entonces, la peculiaridad de esta ley que encarna el superyó es la de presentarse bajo la forma de lo extremo, de lo sin medida, una exigencia a dar todo, un empuje a lo infinito, lo ilimitado.

Ahora bien, ¿qué conclusiones se pueden extraer de esta particularidad? A primera vista, se podría decir que hay una especie de superposición: están en él presentes las condiciones de la ley (la prohibición, la obligación), pero con las condiciones de la excepción: lo sin medida (carácter propio del goce). ¿Cómo es que se produce este entrecruzamiento?

Para empezar a ordenar la cuestión, partamos de retomar el concepto de estructura y refirámoslo a la ley. Una estructura se caracteriza por constar de lugares, elementos y relaciones entre ellos. En el caso que nos ocupa, los lugares son el de la ley y la excepción; los elementos en juego son el deseo y el goce; y la relación que se establece entre ellos es la de exclusión (deseo y goce se excluyen, no son compatibles). La excepción es el lugar donde se aloja el goce (el goce está excluido, es imposible para el ser atravesado por el lenguaje), la ley es el lugar que engendra el deseo (la prohibición indica cuál es el objeto que por perdido pasa a ser deseado).

En segundo lugar, recordemos lo mencionado anteriormente: para Lacan (1989), el superyó es un imperativo de goce, un mandato a gozar (p.11). Entonces, lo que el superyó pone en evidencia es que *lo que debería estar en el lugar de la excepción*, el elemento propio de la excepción, que es el goce, *está en el lugar de la ley*. Viene a alojarse el goce allí donde debería estar el deseo. Como consecuencia, la excepción deviene ley, pero entonces, claro está, es una ley que manda gozar. Cuando la excepción cambia lugar con la ley, en el lugar de la prohibición ahora está el acceso a La Cosa. Pero, en tanto está en el lugar de la ley, el acercamiento a *das Ding* se da bajo la forma de un mandato. Como consecuencia, ya no se está en el terreno de la norma sino en el del superyó. Ley y excepción necesariamente se excluyen. Ahora bien, cuando cambian lugares dan paso a la constitución del superyó. Este no es la excepción; sino que es *la función que surge cuando la excepción deviene ley*. Es el resultado del trastrocamiento de la ley.

Que la excepción venga al lugar de la ley implica que el goce devenga obligación. Osvaldo Delgado (2008) señala que “[...] no es que el padre no cumpla la función simbólica sino que ya no representa ninguna excepción ¿entonces dónde encontrar la función de la excepción cuando ya se ha degradado la dimensión simbólica?” (2008) Es una operación de permutación que provoca la

destrucción de la estructura de la ley, [recordemos que una de las definiciones del superyó de Lacan es que él es la ley y su destrucción (1981: 161)].

Estas deducciones nos invitan a pensar que 'superyó' es el nombre de la estructura que se establece como consecuencia de la transformación de la estructura de la ley. La misma consistiría en una permutación de la operación lógica que articula el conjunto con la excepción: en el caso de la ley, la operación en juego es la de disyunción, en la estructura del superyó sería la de reunión.

Referencias bibliográficas

- Delgado, O.** (2008) La voracidad del superyó y la violencia del ello. En *Revista Consecuencias* n° 6, nov. 2008. Recuperado de: <http://www.revconsecuencias.com.ar/ediciones/002/default.asp>
- Lacan, J.** (1981) *El Seminario, Libro 1: Los escritos técnicos de Freud (1953-4)*. (Trad. R. Cevasco y V. Mira Pascual). Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J.** (1983) *El Seminario, Libro 2: El yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica (1954-55)*. (Trad. I. Argoff). Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J.** (1984) *El Seminario, Libro 3: Las Psicosis (1955-56)*. (Trad. J-L. Delmont-Mauri y D. Rabinovich). Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J.** (1994) *El Seminario, Libro 4: La relación de objeto (1956-57)*. (Trad. E. Berenguer) Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lacan, J.** (1961-62) *El Seminario, Libro 9: La identificación (1961-2)*. Versión estenográfica s/d.
- Lacan, J.** (1989) *El Seminario, Libro 20: Aun (1972-73)*. (Trad. D. Rabinovich Delmont-Mauri y J. Sucre). Buenos Aires, Argentina: Paidós.